

CONVOCAN

A personas mayores de 18 años pertenecientes a la población LGBTTTIQ+, que residan en cualquiera de los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, a participar en el proceso de selección para la conformación de un:

EQUIPO OPERATIVO



Diversidad
LGBTTTIQ+

BASES

OBJETIVO

Integrado por cinco personas, con el objetivo de realizar acciones de sensibilización, respeto y promoción de los derechos humanos y fomento al principio de la no discriminación hacia la población LGBTTTIQ+. Dichas acciones serán dirigidas a personal del servicio público de los tres poderes de Estado: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a integrantes de organizaciones civiles, personas de la sociedad civil, estudiantes de educación media superior y superior, iniciativa privada y público en general.

REQUISITOS

- Pertenecer a la población LGBTTTIQ+.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con experiencia comprobable (constancias, diplomados, cartas de recomendación, premios, condecoraciones, publicaciones impresas o digitales) en materia de promoción, respeto y no discriminación de los derechos de las personas de la población LGBTTTIQ+.
- Llenar solicitud de intensión para integrar el equipo operativo.
- Presentar una carta de auto-reconocimiento como persona perteneciente a la población LGBTTTIQ+.
- Presentar un temario de capacitaciones y/o acciones de sensibilización.

APOYOS OTORGADOS

Cada persona beneficiaria integrante del equipo operativo recibirá un apoyo económico de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por un periodo de 4 meses.

FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO

Realizar 10 capacitaciones y/o acciones de sensibilización por semana con una duración de una hora y media cada una, atendiendo lo establecido en los lineamientos para las acciones en apoyo al Bienestar de las personas de la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer y demás Identidades o Expresiones no normativas que desafían el Género Binario (LGBTTTIQ+), mismas que podrán ser consultadas en: <https://www.bienestar.michoacan.gob.mx> y las directrices que disponga la Secretaría del Bienestar para tal efecto.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La Secretaría, con base en la disponibilidad de recursos presupuestales asignados a la acción, en igualdad de condiciones dará preferencia a las personas de la población LGBTTTIQ+ que cumplan con lo siguiente:

a) Que cuenten con amplia experiencia y trayectoria comprobable en materia de promoción, respeto y no discriminación de los derechos humanos de las personas de la población LGBTTTIQ+; y,

b) Que presenten propuestas de formato de acciones de sensibilización con objetivos, motivación y justificación debidamente fundamentados.

La Dirección de Grupos Prioritarios realizará la revisión de expedientes, verificando que la documentación se encuentre debidamente integrada y que cumpla con los requisitos solicitados. La determinación de los resultados será inapelable.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Las personas interesadas deberán presentar la documentación correspondiente a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 2 de Septiembre del presente año de manera presencial, en un horario de 9:00 am a 15:00 horas de lunes a viernes, en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar, ubicada en la Av. Lázaro Cárdenas, número 1016, primer piso, colonia Ventura Puente, C.P. 58020, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

De manera digital, al correo electrónico: diver.sex.michoacan@gmail.com, con el asunto "LGBTTTIQ+", anexando nombre completo, a más tardar a las 23:59 horas de la fecha límite.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria, se darán a conocer cinco días hábiles posteriores al cierre de la recepción de documentos y serán publicados a través de la página oficial de la Secretaría del Bienestar: <https://www.bienestar.michoacan.gob.mx>, así como en redes sociales. Se notificará de manera particular a cada persona que resulte beneficiaria vía correo electrónico.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Bienestar.

La documentación que se aporte por las y los interesados, recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás leyes aplicables.